

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 7 DE JUNIO DE 2018						
Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012						
"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
812.002.567	TRANSPORTADORA Y COMUNICACIONES TRANSTELE- MOVIL LTDA	90194	5516	28 DE JULIO DE 2014	281	2014



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO N°5516 DEL 28 DE JULIO DE 2014

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TRANSPORTADORA Y COMUNICACIONES TRANSTELE – MOVIL LTDA identificada con Nit N°812.002.567 y Código N°90194. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO N°281 - 2014

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y Ss., de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 459 de 2011 y la Resolución 787 de 22 de abril de 2014 y la Resolución 788 de 22 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el proveedor TRANSPORTADORA Y COMUNICACIONES TRANSTELE – MOVIL LTDA identificada con Nit N°812.002.567 y Código N°90194, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N°2045 de 10/07/2013 por la cual se impone una sanción, notificada mediante aviso el 02/10/2013, con constancia de firmeza de actos administrativos de 18/10/2013, Estado de cuenta y cobro N°69564 de 13/01/2014 expedido por la Coordinación del Grupo de Cartera, cobro persuasivo con registro N°697617 de 13/01/2014, Nota Débito N°851/700 con FUR N°209435, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

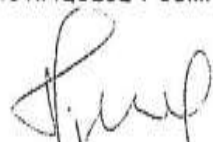
DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TRANSPORTADORA Y COMUNICACIONES TRANSTELE – MOVIL LTDA identificada con Nit N°812.002.567 y Código N°90194 por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$53.055.000), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Evelyn Rojas Alvarado – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó: Nhazly Correa – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó y Aprobó: Angie Buitrago – Abogada Mintic